



SEÑOR

JUEZ TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE.

L.

C.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA.

CAUSANTE. OSCAR MARINO ARANGO RAMIREZ.

RAD. 2.015-000293-00

APODERADO ACTOR: DIEGO JOSE FERNANDO GIRALDO OVALLE

OBJECION TRABAJO D EPARTICION.

DIEGO JOSÉ FERNANDO GIRALDO OVALLE, mayor de edad y vecino de Palmira Valle, domiciliado y residenciado en la Calle 31 No 30-19 oficina 103 EDIFICIO VERSILIA de Palmira Valle, Identificado con la C.C. No. 94.315.741 de Palmira Valle, Abogado Titulado en ejercicio y con T.P. 77397 de C. S. de la Judicatura, por medio del presente escrito en mi calidad de apoderado del señor LARRY MARINO ARANGO ROA, me permito presentar objeción al trabajo de partición dentro del referido así:

- **Desde vieja data y en la anterior partición que se generó previa a la diligencia de inventarios y avalúos adicionales, se expuso de parte del suscrito la necesidad de que el porcentaje de adjudicación para mi representado en las sociedades se estableciera en forma clara del 7.5% de las acciones en las estas personas jurídicas, corrección que se había realizado por la señora partidora, luego de instrucción judicial.**
- **Leído el trabajo de partición adicional del que se nos corrió traslado observa el presente que en la hijuela de mi representado LARY MARINO ARAN ROA, se establece un valor a folio 83 de la partición del 0.6 de las acciones de la sociedad ARANGO OCAMPO E HIJOS S.A.S, lo que para efectos nominales, cuantificables y la posibilidad de registro en la cámara de comercio no es viable, debiéndose establecer en las hijuelas tanto de mi representado como de la señora MARIA DEL ROSARIO ARANGO ROA es el porcentaje del 7,5% de las acciones; situación que se había solventado, reitero, en la última partición que se realizó dentro del presente proceso.**
- **Es cierto que como nota adicional o marginal al final del escrito se establece el porcentaje, pero en estricto análisis y en aras de no tener devoluciones del trabajo mismo al momento de registro en la cámara de comercio, es menester plasmar este porcentaje en cada hijuela y persona jurídica.**

DEL SEÑOR JUEZ, ATENTAMENTE;

DIEGO JOSE FERNANDO GIRALDO OVALLE
Abogado